

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 647ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, se reunieron en la sede social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (en adelante la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- Los Consejeros

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz y D. Samy Kopit Moscovitch

declararon tener conflictos de interés en relación con el asunto relativo al Convenio Colectivo Específico relativo al pago de complementos salariales en concepto de participación en los beneficios o resultados correspondientes al periodo 2015-2018.

Estos Consejeros estuvieron ausentes de la sala de reuniones cuando se examinó dicha materia y solamente volvieron a estar presentes en la sesión después de que los demás Consejeros deliberaron sobre este asunto.

Los demás Consejeros presentes manifestaron que no se encontraban incurso en una situación de conflicto de interés.

II- El Consejo aprobó:

A) la propuesta formulada por el Consejero D. Saulo Alves Pereira Junior, en el sentido de modificar la composición de la Junta Directiva de la Compañía, cesando a D. Fernando Henrique Schüffner Neto como Director de Desarrollo de Negocios y designando como nuevo titular de dicha Dirección a:

D. CÉSAR VAZ DE MELO FERNANDES,

de nacionalidad brasileña, divorciado, ingeniero, vecino de Nova Lima (MG), con domicilio en Alameda Serra da Mantiqueira, 1925, Condomínio Vila Del Rey, código postal 34000-000, provisto del documento de identidad n.º 27007/D, expedido por CREA-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 299529806-04.

El Director nombrado desempeñará sus funciones hasta completar el resto del mandato de la Junta Directiva, es decir, hasta la primera reunión del Consejo de Administración siguiente a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2018;

B) el nuevo plan de bajas voluntarias incentivadas denominado “PDVP”; y

C) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

A)

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

1) la prestación de aval en forma incondicional e irrevocable a favor de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., en garantía de las operaciones de crédito que se mencionan a continuación:

- a) la suscripción de la tercera adenda a los contratos de apertura de crédito fijo n.º 330.800.591 y n.º 330.800.592, celebrados entre CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. y la entidad bancaria BANCO DO BRASIL, S.A., a fin de extender por un (1) año el plazo para el pago de las cuotas con vencimiento el 26 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2015, por importe de treinta y tres millones novecientos mil reales (R\$33.900.000,00) y noventa y cinco millones doscientos mil reales (R\$95.200.000,00), respectivamente, con el pago de una comisión (“flat fee”) del 1,22% sobre los importes prorrogados. Se mantiene el coste financiero del 108,00% de la variación del CDI [certificados de depósito interbancario] sobre el saldo pendiente de pago, así como las condiciones establecidas en las demás cláusulas de los contratos;
- b) la suscripción de la cuarta adenda a las siguientes “boletas de crédito bancario” [modalidad de título de crédito brasileño que constituye una promesa de pago]:

CCB n.º 330.800.376	CCB n.º 330.800.389
CCB n.º 330.800.383	CCB n.º 330.800.390
CCB n.º 330.800.384	CCB n.º 330.800.391
CCB n.º 330.800.385	CCB n.º 330.800.392
CCB n.º 330.800.386	CCB n.º 330.800.393
CCB n.º 330.800.387	CCB n.º 330.800.394
CCB n.º 330.800.388	CCB n.º 330.800.395

Todas ellas emitidas por CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. en favor de la entidad bancaria BANCO DO BRASIL, S.A., a fin de:

- extender por hasta tres (3) años el plazo para el pago de la cuota con vencimiento el 24 de octubre de 2015 por importe de quinientos cuarenta millones de reales (R\$540.000.000,00), la cual se amortizará en dos (2) cuotas anuales, con vencimiento en los años 2017 y 2018;
- modificar del 104,10% al 112,00% de la variación del CDI [certificados de depósito interbancario], el coste financiero sobre el saldo pendiente de pago; y
- establecer una comisión (“flat fee”) del 1,85% sobre el importe prorrogado.

Se mantienen las condiciones establecidas en las demás cláusulas de los títulos; y

- c) la celebración del instrumento jurídico denominado “instrumento privado de apertura de línea de crédito y otras avenencias” entre CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. y la entidad bancaria BANCO DA AMAZÔNIA, S.A., con la consecuente emisión de una o más “boletas de crédito bancario” por importe total de ciento veinte millones de reales (R\$120.000.000,00), con la finalidad de cubrir el pago de intereses de deudas con vencimiento el 24 de octubre de 2015, el 26 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2015, así como una parte la deuda con vencimiento en diciembre de 2015. Las principales condiciones del préstamo son las que se describen a continuación:
- Plazo: Hasta treinta y seis (36) meses;
 - Amortización del principal: En un solo pago al vencimiento;
 - Costes financieros: Tipo de interés CDI [certificados de depósitos interbancarios] + 1,90% anual;

- Impuesto a las transacciones financieras (IOF): De acuerdo con las alícuotas vigentes;
 - 2) la formalización de cuantos instrumentos jurídicos sean requeridos para la contratación de las operaciones de crédito anteriormente mencionadas; y
 - 3) la realización por la Junta Directiva de cuantos actos sean necesarios a la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en relación con la prestación del aval a las operaciones de crédito anteriormente mencionadas;
- B) la superación en 2015 de los siguientes límites financieros establecidos en los Estatutos Sociales:
 - 1. el límite establecido en el apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando a 2,45 veces el límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado respecto al EBITDA (siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización); y
 - 2. el límite establecido en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando a un 49% el límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto);
- C) la convocatoria de una licitación pública para la contratación de un seguro de vida grupo a partir del 1 de enero de 2016 para los empleados en activa, con permiso sin goce de sueldo y jubilados de la Compañía y de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., así como para los miembros de la Junta Directiva y de los Consejos de Administración y de Auditoría de dichas compañías, para los empleados en activa de las filiales SÁ CARVALHO, S.A. y ROSAL ENERGIA, S.A., y para los empleados de CEMIG jubilados hasta la fecha 31 de diciembre de 2004. Los seguros se contratarán directamente con la compañía aseguradora. El plazo de vigencia de los contratos será de doce (12) meses y podrán ser prorrogados hasta un máximo de sesenta (60) meses mediante adendas;
- D) la inclusión en la misma licitación pública mencionada en el apartado C) del presente punto III de la contratación de una póliza adicional para los jubilados, con capital individual máximo definido, la cual cubrirá la reducción de capital de acuerdo a la edad. La adhesión a esta póliza adicional será opcional por parte de los asegurados, cuyo coste total será de plena responsabilidad de los mismos;
- E) la creación de una entidad con cometido especial (“ECE”), bajo la forma de sociedad anónima, entre la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (49% del capital social) y la asociada ITAOCARA ENERGIA, LTDA. (51% del capital social), la cual tendrá por finalidad la construcción y explotación de la central hidroeléctrica (UHE) de Itaocara I;
- F) la suscripción de la cuarta adenda a los instrumentos de constitución de consorcios para la exploración de bloques exploratorios de hidrocarburos n.º SF-T-104 y n.º SF-T-114, celebrados con la sociedad IMETAME ENERGIA, LTDA. y la compañía estatal COMPANHIA DE DESENVOLVIMENTO ECONÓMICO DE MINAS GERAIS (CODEMIG), a fin de cambiar la dirección del domicilio social de dichos consorcios;
- G) la suscripción de acuerdos de asociación entre la Compañía, las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., y los consejos municipales de defensa de los derechos de los niños y adolescentes que participan en el programa “AI6%”, con la finalidad de llevar a cabo la transferencia de las donaciones obtenidas por dichas sociedades, así como una fracción del 1% del impuesto sobre beneficios de dichas sociedades en favor de los fondos municipales para la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Los fondos recaudados se destinarán a programas y proyectos sociales desarrollados en el ámbito de los municipios acogidos al

mencionado programa. Los acuerdos de asociación tendrán vigencia hasta el 31 de agosto de 2016; y

- H) la celebración conjunta por la Compañía y por las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., del Convenio Colectivo Específico relativo al pago de complementos salariales en concepto de participación en los beneficios o resultados correspondientes al periodo 2015-2018, estableciéndose que los beneficios concedidos en virtud del acuerdo deberán estar dentro del límite financiero anual que será fijado por el Comité de Recursos Humanos del Consejo de Administración para dichas sociedades, en su conjunto; así como la interposición de demandas judiciales relacionadas e inherentes al proceso de negociación del convenio antes mencionado y sus implicaciones futuras, siempre que sean necesarias para proteger los intereses de la Compañía;

IV- El Consejo aprobó:

- A) el sentido favorable del voto de los miembros del Consejo de Administración de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. en relación con la rectificación del acta de la Junta General Extraordinaria de la asociada ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., a fin de corregir parcialmente las cifras consignadas en dicha acta en relación con el aumento del capital social de ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., como sigue:
- El capital social se fija en la cifra de mil doscientos noventa y un millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho reales (R\$1.291.364.658,00);
 - Corresponderá a CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. suscribir quinientas ochenta y un millones ciento catorce mil noventa y seis (581.114.096) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, y desembolsarlas junto con los activos de su propiedad que serán aportados a ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A.;
 - Corresponderá a VALE, S.A. suscribir setecientos diez millones doscientas cincuenta mil quinientas sesenta y dos (710.250.562) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, y desembolsarlas junto con los activos de su propiedad que serán aportados a ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A.;
 - Se mantiene la proporción de la participación de las partes en el capital social total con derecho a voto de ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., es decir: VALE, S.A.: 55%; y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.: 45%;
- B) el sentido favorable del voto de los miembros del Consejo de Administración de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. en relación con el sentido favorable del voto de los representantes de dicha filial en la Junta General Extraordinaria de la asociada ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., en la que se apruebe el asunto mencionado en el apartado A) del presente punto IV;
- C) el sentido favorable del voto de los Consejeros nombrados por la Compañía en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad de control conjunto TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (TAESA) en la que se apruebe el sentido del voto del representante de dicha sociedad en la Junta General Extraordinaria de la asociada EMPRESA CATARINENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ECTE) en la que, a su vez, se apruebe el sentido del voto de su representante en la Junta General Extraordinaria de la asociada EMPRESA DE TRANSMISSÃO SERRANA, S.A.(ETSE) en la que, a su vez, se acuerde:
- 1) aumentar el capital social de dicha sociedad hasta la cifra de noventa y dos millones novecientos cuarenta y tres mil reales (R\$92.943.000,00), mediante la emisión de treinta y dos mil cincuenta (32.050) acciones ordinarias, que serán suscritas y desembolsadas por EMPRESA CATARINENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (ECTE); y

- 2) modificar los Estatutos Sociales de dicha sociedad a fin de reflejar la nueva cifra de capital social; y
- D) el sentido favorable del voto de los representantes de la Compañía en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad de control conjunto LIGHT, S.A. en la que se apruebe el sentido del voto del (de los) representante (s) de dicha sociedad en la Junta General de la entidad con cometido especial (“ECE”) mencionada en el apartado E) del punto III anterior, en la que se apruebe:
- 1) la creación de dicha ECE, la cual tendrá por finalidad adjudicarse la concesión de uso de bien público para la explotación de la central hidroeléctrica (UHE) de Itaocara I;
 - 2) la firma del Pacto de Accionistas de dicha ECE; y
 - 3) el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de dicha ECE.
- V- El Consejo ratificó la suscripción por la Compañía, en su condición de interviniente – actuando también como intervinientes las sociedades FURNAS CENTRAIS ELÉTRICAS, S.A., EMPRESA AMAZONENSE DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA, S.A. (EATE) y TRANSMINAS HOLDING, S.A.–, de los instrumentos jurídicos que se mencionan a continuación, a fin de realizar ajustes en la fórmula establecida para calcular los ingresos regulados de la actividad de transporte de electricidad (“RAP”), así como convalidar los actos realizados desde el 30 de junio de 2015:
1. Quinta adenda al contrato de concesión de servicio público de transporte de energía eléctrica N.º 012/2005, celebrado entre la Unión Federal, por intermedio del regulador ANEEL y la sociedad de control conjunto COMPANHIA TRANSIRAPÉ DE TRANSMISSÃO;
 2. Cuarta adenda al contrato de concesión de servicio público de transporte de energía eléctrica N.º 005/2005, celebrado entre la Unión Federal, por intermedio del regulador ANEEL y la sociedad de control conjunto COMPANHIA TRANSUDESTE DE TRANSMISSÃO; y
 3. Tercera adenda al contrato de concesión de servicio público de transporte de energía eléctrica N.º 009/2004, celebrado entre la Unión Federal, por intermedio del regulador ANEEL y la sociedad de control conjunto COMPANHIA TRANSLESTE DE TRANSMISSÃO.
- VI- El Presidente aclaró que la Junta Directiva de la Compañía quedó así constituida:

– Como **Director Presidente (CEO)**

D. MAURO BORGES LEMOS,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Fausto Nunes Vieira, 120/601, barrio de Belvedere, código postal 30320-590, provisto del documento de identidad n.º MG-992314, expedido por PCMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 316720516-49.

– Como **Director Vicepresidente**

D. MATEUS DE MOURA LIMA GOMES,

de nacionalidad brasileña, divorciado, abogado, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Groelândia, 395/603, barrio de Sion, código postal 30320-060, provisto del documento de identidad n.º MG-8876108, expedido por PCMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 037285936-48.

– Como **Director Comercial**

D. EVANDRO LEITE VASCONCELOS,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero civil, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Manoel Couto, 365, barrio de Cidade Jardim, código postal 30380-080, provisto del documento de identidad n.º 29657-D, expedido por CREA-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 251704146-68.

– Como **Director de Desarrollo de Negocios**

D. CÉSAR VAZ DE MELO FERNANDES,

Véase el apartado A) del punto II anterior.

– Como **Director de Distribución y Comercialización**

D. RICARDO JOSÉ CHARBEL,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Herculano de Freitas, 151/601, barrio de Gutierrez, código postal 30441-039, provisto del documento de identidad n.º M-1073988, expedido por SSPMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 383259856-15.

– Como **Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)**

D. FABIANO MAIA PEREIRA,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Santa Rita Durão, 1000, barrio de Funcionários, código postal 30140-111, provisto del documento de identidad n.º n.º 098405244, expedido por IFP-RJ, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 027583306-28.

– Como **Director de Gas**

D. EDUARDO LIMA ANDRADE FERREIRA,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero civil, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Ramallete, 288/402, barrio de Anchieta, código postal 30310-310, provisto del documento de identidad n.º MG-10738632, expedido por SSPMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 048415486-96.

– Como **Director de Generación y Transmisión**

D. FRANKLIN MOREIRA GONÇALVES,

de nacionalidad brasileña, casado, tecnólogo en informática y computación, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] João Gualberto Filho, 551/302, barrio de Sagrada Família, código postal 31030-410, provisto del documento de identidad n.º MG-5540831, expedido por PCMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 754988556-72.

– Como **Director de Gestión Empresarial**

D. MÁRCIO LÚCIO SERRANO,

de nacionalidad brasileña, casado, médico, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] São Romão, 505/401, barrio de São Pedro, código postal 30330-120, provisto del documento de identidad n.º M-575778, expedido por SSPMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 110906186-20.

– Como **Director Jurídico**

D. RAUL LYCURGO LEITE,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Santa Catarina, 1466/402, barrio de Lourdes, código postal 30170-081, provisto del documento de identidad n.º 1288658, expedido por SSPDF, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 658219551-49.

– Como **Director de Relaciones Institucionales y Comunicación**

D. LUIZ FERNANDO ROLLA,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Ney Lambert, 112, barrio de Belvedere, código postal 30320-440, provisto del documento de identidad n.º MG-1389219, expedido por PCMG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 195805686-34.

- VII- El Director recién nombrado declaró anticipadamente que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, que no tiene ningún conflicto de interés ni ocupa cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumió el compromiso solemne de cumplir, respetar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais.
- VIII- El Consejero D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz se abstuvo de votar las materias mencionadas en los apartados C) y D) del punto III anterior.
- IX- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:
- El Presidente.
-
- D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz, Consejero.
-
- D. Emílio Luiz Cáfaró, Gerente.

ASISTENTES:

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Vicepresidente y también Director Presidente (CEO) de la Compañía	D. Mauro Borges Lemos
Consejeros	D. Allan Kardec de Melo Ferreira
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Guy Maria Villela Paschoal
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Henrique Maia
	D. José Pais Rangel
	D. Marco Antônio de Rezende Teixeira
	D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D. Antônio Dirceu Araújo Xavier
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. Carlos Fernando da Silveira Vianna
	D. Flávio Miarelli Piedade
	D. José Augusto Gomes Campos
	D. Luiz Guilherme Piva
D ^a . Marina Rosenthal Rocha	
D. Newton Brandão Ferraz Ramos	
D. Samy Kopit Moscovitch	
D. Tarcísio Augusto Carneiro	
D. Wieland Silberschneider	
Gerente	D. Emílio Luiz Cáfaró
Secretaria	D ^a . Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria